



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 18 DE JULIO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 005-2008-DASM-ERP

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	8
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
B. BALANCE GENERAL	13
C. ESTADO DE RESULTADOS	14
D. NOTAS EXPLICATIVA	15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	25
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	25
C. RENDICIÓN DE CUENTAS.	25



CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	30
B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADOS DE LOS FONDOS ERP	31
C. CONCLUSIONES	32
D. RECOMENDACIONES	32

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	33
--	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	37
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C. 18 de junio de 2009
Oficio N° 493-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Puerto Cortés
Departamento de Cortés
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrará el Informe No. 005-2008-DASM-ERP de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, por el período comprendido del 18 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, En cumplimiento del plan de Auditoría del año 2008 y de la orden de trabajo No. 005/2008-DASM-ERP del 02 de diciembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo;

Objetivos Específicos

Nuestra Auditoría fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Puerto Cortés presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Puerto Cortés relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Puerto Cortés con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes; programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad.
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Puerto Cortés del Departamento de Cortés, cubriendo el período comprendido del 18 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en los rubros Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos por Pagar, Gastos de Funcionamiento, Recursos Humanos, Obras Públicas, Fondos de la ERP, Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

-  Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2006, 2007 y 2008, así como también su aprobación según consta en los respectivos puntos de acta;
-  Se verificaron las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, se constató que estas fueron aprobadas por la Corporación Municipal en la fecha establecida por la Ley de Municipalidades.
-  Se verificó que las modificaciones hayan sido aprobadas por la Corporación Municipal y que estas se hayan efectuado oportunamente conforme lo establecen las disposiciones legales correspondientes;

- ✚ Se analizó la ejecución presupuestaria para determinar que los gastos de funcionamiento no excedan los límites establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
- ✚ Se analizó la rendición de cuentas presentada al Tribunal Superior de Cuentas para verificar su adecuada presentación y aprobación, que las cifras correspondan con lo reportado en los registros contables.

Ingresos.

- ✚ Se confirmó que las transferencias del 4% de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Subsidios del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), fueron recibidos por la administración de la Corporación Municipal y depositados en las cuentas bancarias correspondientes;
- ✚ Se tomó una muestra selectiva de las declaraciones de 15 contribuyentes, 15 dominios plenos, 15 permisos de construcción y urbanización y el 15% de ingresos por cobro del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos por cada año para comprobar los cálculos de los impuestos tributarios y tasas por servicios, determinando que los cobros se realizan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades, su reglamento y el Plan de Arbitrios Municipal;
- ✚ Se examinaron los intereses generados por los depósitos en las cuentas bancarias;
- ✚ Se confirmó que los ingresos por préstamos obtenidos por la Municipalidad fueron depositados en las cuentas de la Municipalidad. Asimismo se confirmó con la institución bancaria del saldo existente de estos préstamos a la fecha de corte de auditoría, del Banco Atlántida L. 35,000,000.00 y BANPAIS L. 83,433,964.50;
- ✚ Se tomó una muestra selectiva de los ingresos por peaje los meses de agosto y diciembre de 2006, abril y mayo de 2007, enero y febrero de 2008, por lo que se confirmó que los valores recibidos fueron depositados en las cuentas bancarias correspondientes; y
- ✚ Se verificaron 5 planillas por año del ingreso por impuesto personal, por lo que se confirmó que la Unidad de Administración Tributaria determinó correctamente el valor del impuesto a pagar, y que la declaración fuera presentada en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y el Plan de Arbitrios.

Egresos

- ✚ En el área de Servicios Personales se seleccionó dos planillas de pago por cada año de los siguientes renglones: Sueldos y Salarios, Jornales, Personal por Contrato y Horas Extraordinarias, y de Prestaciones Laborales, se seleccionó cinco casos por año, por lo cual se comprobó que las planillas de sueldos estén debidamente autorizadas y que el personal incluido en las mismas corresponda a los empleados de la Municipalidad, asimismo se determinó que el pago de prestaciones y vacaciones estén de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo;
- ✚ En el área de Servicios no Personales, se seleccionó transacciones de los siguientes renglones: Arrendamiento de Equipo de Transporte (32 cheques), Diversos Servicios

Profesionales (60 cheques), Primas de Seguro (15 cheques), Publicidad y Propaganda (10 cheques), Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje (20 cheques), Becas (10 cheques), Subvenciones a Particulares (20 cheques) y Subsidios a Particulares (15 cheques) por el período de la auditoría, se verificó que los gastos estén debidamente autorizados, registrados y soportados con la documentación correspondiente; asimismo se verificó que la asignación de viáticos se haya efectuado de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje vigente;

- ✚ En el área de Materiales y Suministros se seleccionó transacciones de los siguientes renglones: Alimentos y Bebidas para Personas (10 cheques), Combustible y Lubricante (15 cheques), Repuestos y Accesorios (10 cheques), por lo que se determinó que las compras se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que las mismas hayan sido autorizadas, registradas y debidamente documentadas;
- ✚ En el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se seleccionó transacciones de los siguientes renglones: Terrenos y Edificios 100%, y de las Adquisiciones montos Mayores a L.12,000.00. Se realizó una inspección física de algunos bienes inmuebles, mobiliario y equipo de oficina y de transporte, propiedad de la Municipalidad en la cual se determinó que el inventario de mobiliario y equipo esta actualizado, ya que las adquisiciones de los últimos años han sido incluidas en el inventario de la Municipalidad; y
- ✚ Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

Obras Públicas

- ✚ Se seleccionó una muestra de 5 proyectos de licitación, 2 supervisiones y 10 proyectos de administración, donde se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones de las obras;
- ✚ Se verificó el cumplimiento de las formas de contratación establecidas en la Ley de Contratación del Estado;
- ✚ Se verificó que el costo total de los proyecto haya estado dentro de los limites establecidos por las Disposiciones Generales de Presupuesto;
- ✚ Se constató que las obras se hayan efectuado en base a las especificaciones técnicas, plazo y precios contratados;
- ✚ Se verificó la adecuada presentación de las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado;
- ✚ Se inspeccionaron físicamente cinco proyectos ejecutados por licitación y seis de administración durante el período; y
- ✚ Se efectuó un avalúo técnico sobre la adquisición de dos terrenos para uso de la Municipalidad.

Caja y Bancos.

- ✚ Se efectuaron tres arqueos sorpresivos de cada caja chica y caja general durante el proceso de la auditoría para comprobar el uso adecuado de los fondos;
- ✚ Se verificaron las cuentas bancarias para comprobar la existencia de sobregiros y el cálculo correcto de los intereses y retenciones;
- ✚ Se analizaron las conciliaciones de los meses de julio, agosto y septiembre de 2006, enero, febrero y marzo del 2007, septiembre, octubre y noviembre de 2008 para verificar aspectos como preparación, revisión, autorización, registro contable, que todos los debitos y créditos correspondan a transacciones propias de la Municipalidad, que el saldo corresponda con los extractos bancarios y que estos estén libres de alteraciones o modificaciones, etc.;
- ✚ Se efectuaron confirmaciones bancarias de los saldos de las cuentas a cada fecha de corte establecido;
- ✚ Se analizó los ingresos de los meses de diciembre de 2006, octubre y noviembre de 2007, enero y junio de 2008, para verificar que las cifras en el cierre de caja o suma de los recibos estén cuadrados y correspondan a lo reportado en el informe rentístico, que exista correlación, entre los recibos, que hayan sido depositados al día siguiente de su recaudación, y hayan sido registrado contablemente;
- ✚ Asimismo se analizó los egresos de los meses de diciembre 2006, septiembre y octubre de 2007, enero y mayo de 2008 para verificar que las sumas corresponda a lo reportado en los informes rentísticos, que exista correlación entre los cheques emitidos, que haya sido registrado contablemente y este haya sido oportuno.

Cuentas y Documentos por Cobrar

- ✚ Se tomó una muestra de 15 casos de Préstamos y Anticipos a Personal, para verificar que haya sido aprobado por la Alcaldesa Municipal, este debidamente justificado y se haya cancelado conforme al compromiso suscrito;
- ✚ Se tomó 10 casos de Contribuciones por Mejoras, para verificar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Préstamos por Pagar

- ✚ Los préstamos bancarios se analizaron al 100% para verificar aspectos de Aprobación, documentación, registro, cumplimiento legal y fecha de pago.

Control Interno sobre Informes Financieros

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si los controles han sido puestos en marcha;

2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros auditados.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos y aplicación de los convenios, leyes y regulaciones (incluido los términos legales para rendir cauciones; la presentación de declaraciones juradas; bases legales para compras de bienes y servicios y su control, construcción de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la Municipalidad y su administración;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 de control interno mencionado anteriormente.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Puerto Cortés

En nuestra opinión, los Estados financieros, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, excepto por el efecto de los ajustes mencionados en el párrafo tercero al séptimo del dictamen, descrito en el Capítulo III de este informe presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos reflejados en los Estados Financieros por la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés.

Control Interno sobre Informes Financieros

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría consideramos el control interno existente en la Municipalidad de Puerto Cortés para determinar nuestros procedimientos y alcances de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros; las que describimos en el Capítulo II de Control Interno.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros de la Municipalidad de Puerto Cortés están exentos de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Nuestras pruebas, también, incluyen la verificación de las cauciones; presentación de declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se presentan en el Capítulo IV

Comentarios de la Corporación Municipal

El 06 de marzo de 2008 nos reunimos con la Corporación Municipal de Puerto Cortés para dar a conocer los hallazgos de este informe, sus comentarios se presentan en el acta que corre en el **Anexo N° 1**

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por que lo establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;

6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y ;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los Programas de Desarrollo Nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Puerto Cortés está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Auditoría Interna Municipal, Secretaria Municipal, Tesorera Municipal, Comisionado Municipal, Alcaldes Auxiliares, Consejo Municipal de Desarrollo, Consejo Municipal de Vivienda, Comisionado Municipal, Procuraduría Municipal, Comité Técnico Municipal.
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Desarrollo e Infraestructura Social, Gerencia Técnica, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Control Financiero, Contabilidad, Control de Ingresos, Servicios Generales, Control de Proyectos, Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Presupuesto.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (**Anexo No. 2**).



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**
- B. BALANCE GENERAL**
- C. ESTADO DE RESULTADO**
- D. NOTAS**



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Puerto Cortés

Departamento de Cortés

Hemos auditado Estados Financieros de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en General. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2008 la Municipalidad, no ha cumplido con el aporte del 1%, para cubrir costo de auditorías concurrentes a las municipalidades que debe ejecutar el Tribunal Superior de Cuentas durante los años 2005, 2006, 2007, Este valor supera los tres millones de lempiras, lo cual incidirá las finanzas de la Municipalidad. A la fecha no se ha efectuado reserva alguna ni se ha previsto dicha contingencia.

Se reconocieron costos por mantenimiento y gastos operativos a la empresa Aguas de Puerto Cortés, los cuales fueron deducidas del canon que le corresponde pagar, algunos no autorizados por la Corporación Municipal. Tales gastos están relacionados con el mantenimiento, reparación reubicación, vigilancia, limpieza, revisión, etc. de toda la infraestructura de la empresa Aguas de Puerto Cortés, los cuales ascienden a L. 3,258,948.41, registrados de la forma siguiente:

Descripción	Valor Descargado	Observaciones
Asiento Contable C 15/18-9-08	2,624,272.92	L. 2, 360,336.22 fueron registrados contra el patrimonio (gasto) de la Municipalidad y L. 263, 936.70 registrados al activo. (No se encontró evidencia de la aprobación de la Corporación).
Asiento Contable C 15/3820-5-07	634,675.49	L. 516,155.89 fueron registrados como ampliación de red (En el Activo) y L. 118, 519.60 fue registrados contra el patrimonio (gasto).
Total	3,258,948.41	

Tales registros son contrario a lo que establece el Numeral 2.1.3.3 del Contrato de arrendamiento con la empresa Aguas de Puerto Cortés, S. A. donde dice: “Esta empresa asume la obligación de mantener a su costa en buen estado de funcionamiento toda la infraestructura, equipo y materiales”. Es por esto que esta comisión recomendó reversar toda aplicación que incluya gastos operativos de cualquier tipo que halla sido descargado de la Cuenta por Cobrar del Cannon de Aguas de Puerto Cortés. A la fecha no se ha ejecutado.

La Corporación Municipal mediante acta No. 32 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2007 reconoció el ochenta por ciento (80%) de los costos operativos del sistema de alcantarillado sanitario de la Empresa Aguas de Puerto Cortés, los cuales fueron deducidas del canon que le corresponde pagar. Del análisis efectuado por la Corporación Municipal según lo indicado en el acta 32 de fecha 20 de septiembre de 2007, se encontraron ciertos aspectos financieros importantes que no se tomaron en cuenta al momento de reconocer los costos operativos por ejemplo:

- a) El incremento desmedido de la morosidad en el servicio de agua potable desde el año 2004, donde el comportamiento de las cuentas crecieron en un 100% con respecto al año 2005, y el período promedio de cobro llegó a 243 días en el año 2005 y 144 días en el año 2006.

Dichos indicadores denotan deficiencia en la gestión de cobro y la falta de planes concretos y ambiciosos y el establecimiento de metas en la recuperación de las cuentas por cobrar.

- b) El reconocimiento de L. 5, 699,852.07 de costos por la puesta en marcha del sistema de alcantarillado sanitario en mayo del 2007.
- c) No se consideraron estados financieros auditados.

Es por esto que esta comisión recomendó reversar toda aplicación que incluya gastos operativos de cualquier tipo que halla sido descargado de la Cuenta por Cobrar del Cannon de Aguas de Puerto Cortés. A la fecha no se ha ejecutado.

No fue posible aplicar pruebas sustantivas a las cuentas por cobrar sobre impuestos tributarios, debido a que el Departamento de Control Tributario no maneja el reporte de morosidad. Asimismo se observó que el Balance General al 31 de diciembre de 2008 no incluye los valores pendientes de cobro por este concepto.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajuste que pueden ocurrir en los Estados Financieros descritos en los párrafos anteriores, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en

la Nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a reparos o responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 07 de marzo de 2009 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los informes financieros de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 13 de mayo de 2009

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
DEPARTAMENTO DE CORTÉS
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
BALANCE GENERAL
(Expresado en Lempiras) (Nota No.3)

			Notas
ACTIVOS		1,220,047,527.16	
ACTIVO CIRCULANTE		67,764,260.03	
Caja y Bancos		25,848,573.73	4
Cuentas por Cobrar		34,572,113.39	
Clientes	26,116,777.60		
Décimo Tercer Mes	11,100.00		
Otras Cuentas por Cobrar	<u>8,444,235.79</u>		
Documentos por Cobrar		4,565,300.54	
Inventario		765,538.89	
Dividendos por Cobrar		<u>2,012,733.48</u>	
ACTIVO NO CIRCULANTE		1,152,283,267.13	
ACTIVOS FIJOS		959,624,951.36	
Terrenos	12,432,132.22		
Edificios	113,496,713.03		
Obras de Uso Publico	791,905,238.51		
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,055,247.16		
Vehículos	13,500,802.19		
Estudios y Diseños	6,520,437.44		
Maquinaria y Equipo	7,396,210.16		
Otros Enseres	<u>2,318,170.65</u>		
Valores Pendientes de Capitalizar		191,844,910.74	
Inversiones en Acciones		681,600.00	
Activos en Subasta		66,000.00	
Depósitos en Garantía		45,725.03	
Traslados Múltiples		20,080.00	
PASIVOS		567,085,727.72	
PASIVO CIRCULANTE		191,366,860.35	
Préstamos a Corto Plazo		158,433,964.50	
Cuentas por Pagar		32,932,895.85	
Impuesto por Pagar			
Proveedores	284,182.42		
Retenciones por Pagar	1,858,702.75		
Acumuladas	4,257,823.13		
Cuentas por Pagar por Suministros	3,804,590.97		
Estimación Retención por Pagar a	82,774.71		
Contratistas	2,237,891.73		
Otras Cuentas por Pagar	5,389,561.66		
Intereses por Pagar S/Préstamos	14,962,724.24		
Impuestos Cobrados por Anticipado	<u>54,644.24</u>		
PASIVO NO CIRCULANTE		375,718,867.37	
Préstamos por Pagar a Largo Plazo		368,787,015.55	
Ingresos Transitorios		<u>6,931,851.82</u>	
CAPITAL		652,961,799.44	
Patrimonio Municipal	200,888,174.46		
Reservas Canon Arrendamiento	37,900,132.82		
Excedente o Déficit Acumulado	336,013,085.68		
Excedente o Déficit del Período	<u>78,160,406.48</u>		
BALANCE		<u>1,220,047,527.16</u>	

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
DEPARTAMENTO DE CORTÉS
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota No.3)

			NOTA S
INGRESOS CORRIENTES		88,476,489.80	
Impuesto Sobre Bienes y Muebles	4,727,770.10		5
Impuesto Personal	2,916,748.01		
Impuesto a Establecimiento Industrial	7,127,628.17		
Impuesto a Establecimiento Comercial	6,196,927.06		
Impuesto a Establecimiento de Servicio	7,255,180.42		
Impuesto Pecuario	147.00		
Impuesto Sobre Extracción y Explotación	126,661.28		
Otros Ingresos	14,596,999.87		
Tasas por Servicios Múltiples	15,427,013.15		
Derechos Municipales	9,554,654.52		
Multas	1,270,258.63		
Recargos	1,610,291.26		
Recuperación por Cobros de Impuesto	5,652,706.61		
Recuperación por Cobro de Servicio	4,853,833.26		
Renta de Propiedades	4,870,380.50		
Intereses	<u>2,289,289.96</u>		
		156,994,385.68	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	4,099,680.57		5
Venta de Activos Fijos Municipales	130,381,340.87		
Transferencias	2,217,160.97		
Transferencias del Sector Privado	414,126.32		
Otros Ingresos de Capital	19,247,316.00		
Ingresos por Peaje	<u>634,760.95</u>		
Otros Documentos por Cobrar Letras		<u>245,470,875.48</u>	
INGRESOS TOTALES		167,270,440.46	5
GASTOS TOTALES		11,416,978.33	6
Legislación Gobierno		8,297,983.54	
Dirección Ejecutiva		46,519,316.44	
Administración Financiera		82,346,099.17	
Inversión Publica		<u>18,690,062.98</u>	
Inversión Social			
		78,200,435.02	
EXCEDENTE DEL PERÍODO			
GASTOS TOTALES Y EXCED DEL PERÍODO		245,470,875.48	

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Los Estados Financieros de La Municipalidad son responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Para el registro de las operaciones la Municipalidad actualmente utiliza el Sistema de Integración Gerencial de Sistemas Automatizados (IGSA), por lo que los registros están soportados con los reportes mayores y auxiliares de las cuentas;

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Estructura programática
- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Libro de sueldos y salarios

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de Impuestos, Tasas, multas, recargos, recuperaciones por cobro de impuesto, renta de propiedades y intereses) y de capital (transferencias del gobierno central, ingresos de peaje, venta de activos fijos municipales, otros ingresos de capital y otros documentos por cobrar letras).

NOTA 2.- HISTORIA DE LAS OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

El presupuesto general de ingresos y egresos y todas las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2008, ascienden a **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 34,572,095.39)** como se detallan a continuación:

Pavimentación IV ave III Etapa	L.	3,492,272.28
Impuesto Sobre Bienes y Muebles		553,283.92
Contribución por Mejoras		1,112,948.40
Anticipos		20,162,461.99
Notas de Cargo		795,811.01
Anticipo Décimo Tercer Mes		11,100.00
Anticipo Décimo Cuarto Mes		77,558.00
Bonificación Vacacional		258,300.00
Vacaciones		146,819.71
Cuentas por Cobrar a Empleados		1,840,847.55
Otras Cuentas por Cobrar		<u>6,120,692.53</u>
TOTAL	L.	34,572,095.39

Existe una diferencia de L.18.00 en las notas de los Estados Financieros presentadas por el Contador General de la Municipalidad.

NOTA 5.- INGRESOS

Los ingresos recibidos durante el período del 01 de enero al 31 de enero de 2008 ascienden a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL TRECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON VEINTE Y UN CENTAVOS (L.54,002,307.21)** como se detalla a continuación:

Ingresos corrientes	L. 18, 483,634.49
Ingresos de Capital	<u>35, 518,672.72</u>
Total Ingresos	L. 54, 002,307.21

NOTA 6.-EGRESOS

Los egresos ejecutados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 ascienden a **VEINTE Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.27,020,159.47)** como se detalla a continuación:

Legislación Gobierno	L. 1, 701,348.44
Dirección Ejecutiva	929,270.57
Administración Financiera	6, 428,900.26
Inversión Pública	14, 497,965.15
Inversión Social	<u>3, 462,675.07</u>
TOTAL EGRESOS	L.27, 020,159.49



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC, 13 de mayo de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Puerto Cortés

Departamento de Cortés

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos por Pagar, Gastos de Funcionamiento, Recursos Humanos, Obras Públicas, Fondos de la ERP, por el período comprendido del 18 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso presupuestario
- * Procesos contables
- * Procesos de ingresos y gastos
- * Procesos de planillas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Se determinó errores importantes en la Rendición de Cuentas presentada al Tribunal Superior de Cuentas.
2. Existen cheques en Tesorería Municipal con una antigüedad mayor de seis meses.
3. No se toman las medidas de seguridad básica para la protección de los archivos electrónicos.
4. No hay control de asistencia para los funcionarios principales de la Municipalidad.
5. No existen políticas que regulen la contratación de parejas matrimoniales y nexos por consanguinidad.
6. Los expedientes de personal no se encuentran actualizados.
7. Se reconocen sueldos adicionales al personal que sustituye a otro empleado.

Tegucigalpa, MDC, 13 de mayo de 2009

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1.- SE DETERMINÓ ERRORES EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Ejemplo:

- a) Existen inconsistencias en los cálculos aritméticos de la rendición y errores de reclasificación de cuentas por el orden de los 13 millones de Lempiras.
- b) No se integra adecuadamente la posición de tesorería en relación al cuadro entre el saldo en bancos y las cifras reflejadas en los libros contables.

Las Normas Generales Relativas a las Actividades de Control, Numeral 4-13 establecen que las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones al personal responsable de elaborar la Rendición de Cuentas que las realicen con el debido cuidado profesional de tal forma que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período.

2. EXISTEN CHEQUES EN LA TESORERÍA MUNICIPAL CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A SEIS MESES.

Se comprobó que las conciliaciones bancarias de las cuentas de BANPAIS y Banco Atlántida arrastran cheques en circulación de períodos de seis meses por el monto de trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y seis lempiras con sesenta y dos centavos (L.377,636.62).

Fecha	Cuenta bancaria	No. De Cheque	Beneficiario	Valor en Lempiras
11/10/2006	6001639	6986	Comisionado Nacional Telecomunicaciones	L. 159.18
11/10/2006	6001639	6966	Torres Auto Parts	600.00
08/06/2007	4100006370	1769	Confecciones Panamericanas	6,639.36
15/06/2007	6001639	9233	Bishara Canahuati	2,559.30
21/01/2008	6001639	11459	Karen Vanessa Izaguirre	450.00
31/01/2008	6001639	12209	Delmira Quintero Cantarero	5,270.47
11/04/2008	6001639	12312	Ernesto Benítez	10,000.00
02/09/2008	6337969	71000123	Proveedora de Servicios Múltiples	500.00
16/10/2008	4100006370	3208	GATESA	351,458.31
TOTAL				L. 377,636.62

De conformidad con el Artículo 622 del Código de Comercio establece que: "Las acciones cambiarias contra el librado que certifique un cheque, prescriben en seis meses a partir de la fecha en que concluya el plazo de presentación". Asimismo el Artículo 1705, del mismo

Código, donde establece que: Prescriben a los seis meses: “La acción cambiaria regresiva en las letras sin protesto, las acciones derivadas del Cheque y las que se ejerzan para la rectificación de los saldos de las cuentas corrientes”.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería para que permanentemente realicen un seguimiento de los cheques que se encuentran pendientes de pago con una antigüedad mayor de seis meses; e identifiquen las causas de esta situación y se proceda a su anulación, si correspondiera. Una vez efectuado lo anterior, realizar los ajustes contables previa aprobación de la autoridad correspondiente.

3. NO SE TOMAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

En la verificación efectuada a la estructura de control interno contable, se determinó que el sistema IGSA donde se maneja la contabilidad de la Municipalidad, presentó fallas en el disco duro a principios del mes de marzo según manifestación del Contador General, lo cual ocasionó pérdida de los registros contables.

Por otra parte, también existen problemas con el Sistema SIIM desde su implementación en la Municipalidad, en los meses de mayo, junio y julio del año 2008 el sistema se saltaba el número de aviso lo que repercutía en la pérdida del correlativo del número de recibo.

Asimismo, se determinó que la Municipalidad no cuenta con los informes de avance del programa, soluciones a los problemas presentados, como detalle de las actividades de los técnicos que han supervisado y evaluado las correcciones.

Norma Técnica de Control Interno 126-02 “Documentación, Desarrollo y Modificación de los Sistemas” Los procesos de diseño, implantación, operación y funcionamiento de los sistemas deben estar adecuadamente documentados y se utilizarán procedimientos que resguarden los archivos y los datos. Por tanto, debe existir evidencia documentada de todo lo relacionado con el diseño de la entrada y salida de datos, archivos y registros; labores de análisis, programación, operaciones e instrucciones a los usuarios así como el desarrollo, implantación, modificación y mantenimiento de los sistemas

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

La alta dirección deberá proveer y supervisar la ejecución de un completo plan de contingencias, que entre otros contenga una adecuada seguridad física del Hardware y Software; un seguro de protección contra daños y robo; y procedimientos de mantenimiento preventivo y regular así como la elaboración y custodia de archivos de respaldo de forma periódica.

4. NO EXISTE UN CONTROL PARA LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA MUNICIPALIDAD.

Al proceder a la inspección del personal que labora en la Municipalidad, se confirmó, que no hay un control de asistencia de los funcionarios principales, especialmente los regidores Municipales. Asimismo se ha verificado que no presentan informes de actividades a la Corporación Municipal en pleno.

Con fecha 16 de febrero se efectuó la inspección física general del personal y la mayor ausencia se identificó principalmente en los Regidores y algunos Jefes de Departamento.

El Artículo N° 29 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, expresa “que son deberes de los miembros de la Corporación Municipal; Asistir puntualmente a sesiones de la corporación y cumplir sus funciones con diligencia”.

Asimismo el Artículo N° 21 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades en su segundo párrafo indica que: "Cuando la economía de la Municipalidad lo permita, puede acordar pago de sueldos a sus miembros en el entendido que éstos desempeñarán sus funciones a tiempo completo conforme al horario que rige para el resto del personal”.

RECOMENDACIÓN No. 4 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Se deberán establecer medios de controles que permita conocer la asistencia de los funcionarios principales de la Municipalidad y los Regidores Municipales deberán presentar un informe mensual de actividades a la Corporación Municipal en pleno, el cual quedara agregado al acta correspondiente.

5. NO EXISTEN POLITICAS QUE REGULEN LA CONTRATACIÓN DE PAREJAS MATRIMONIALES Y NEXOS POR CONSANGUINIDAD.

En el análisis efectuado a los expedientes de personal, se corroboró que existe en la Municipalidad, personal vinculado en segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, como ser hermanos y esposos, lo cual no esta regulado en el reglamento interno de la Municipalidad.

Nombre	Cargo	Identidad	Ingreso	Tiempo	Parentesco
Angélica Alejandra Escalante Ortiz	Oficial de Facturación	0506-1987-00993	15-05-06	2 años	Esposos
Marco Tulio Cáliz Paz	SIG Informática	0506-1980-01590	16-4-01	7 años	Esposos
Lemy Rosales Perdomo	Jefe de Contabilidad	1610-1960-0031	01-03-01	7 años	Esposos
María Suyapa Lemus	Asistente Procuraduría	0506-72-00052	20-6-04	3 años	Esposos
Lourdes Suyapa Ramírez López	Jefe unidad Estadística social	0506-1967-00483	01-01-95	13 años	Hermanos
Heriberto Oswaldo Ramírez Reyes	Comunidad Educativa	1407-1958-00124	15-01-00	8 años	Hermanos

Nombre	Cargo	Identidad	Ingreso	Tiempo	Parentesco
Salvador Briones Gutiérrez	Cadenero II	0511-1965-00219	10-11-03	5 años	Hermanos
Pablo Javier Briones Molina	Conserje	0506-1964-00301	10-6-07	18 meses	Hermanos
Roy Emanuel López Quiroz	Promotor de Turismo	0506-1982-00128	16-11-08	1 mes	Hijo
José Ramón López	Inspector de Planificación Urbana	0703-1958-00060	10-01-06	2 años	Padre

RECOMENDACIÓN No. 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Se deberán establecer regulaciones en cuanto a la contratación de personal relacionado ya sea de forma consanguínea y por afinidad, mientras tanto las tareas y responsabilidades principales ligadas al registro, ejecución, autorización, revisión, custodia y control deben ser asignadas a personas no vinculadas.

6. LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS.

Al hacer la revisión de los expedientes de personal, se verificó que no cuentan con información actualizada y fidedigna de los empleados contratados, para el caso no cuenta con los contratos vigentes, no contienen historial de permisos, incapacidades y funciones diferentes a las que desempeña realmente: por ejemplo: .

Expedientes desactualizados

Nombre	Último Documento
Salvador Briones Gutiérrez	Contrato vencido septiembre de 2006
Pablo Javier Briones Molina	Contrato vencido el 30 de julio de 2008

Personal con funciones diferentes:

Nombre	Según Planilla	Funcional
Jessica Patricia Rodríguez	Auditoría	Tesorería
Tania Marisela Castro	Secretaría	Unidad de Gestión Ambiental
Reina Ramos	Recursos Humanos	Admin. de Ingresos
Natividad Paz	Unidad Investigación y Estadística	Turismo

El Reglamento interno de la Municipalidad en su Artículo 17, indica “que la Municipalidad a través del Departamento de Recursos Humanos deberá llevar un expediente de personal de cada empleado, en el cual se guardaran los documentos que acrediten su formación académica, antecedentes y datos que sirvan para mantener un historial de sus servicios”.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que proceda a la actualización de los expedientes del personal.

7. NO A TODO EL PERSONAL SE LE RECONOCEN SUELDOS ADICIONALES CUANDO SUSTITUYEN A OTRO EMPLEADO.

Al hacer la revisión de las planillas de pago correspondiente del 16 de enero al 31 de enero de 2008, se comprobó que se reconoce un plus como retribución al personal que sustituye en sus labores a otro empleado, con base a lo indicado en la cláusula 43 del Contrato Colectivo vigente, No obstante, se evidenció que tal asignación no es consistente para todos los empleados, debido a que queda a criterio del Gerente Financiero de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Se debe regular el reconocimiento de sueldos adicionales al personal que sustituye en sus labores a otro empleado, de tal forma que no dependa del criterio de algún funcionario para su asignación y en todo caso, debe revisarse las asignaciones de funciones de tal forma que se cumpla con el principio básico de mantener los puestos ocupados.



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIÓN

Los funcionarios y empleados que administran bienes y fondos de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, rindieron la fianza respectiva en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Todas las personas obligadas a presentar bajo juramento, su declaración de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Puerto Cortés, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2006, 2007 y 2008 en el Departamento de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas.

4. NO SE HA CUMPLIDO CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN INFORMES ANTERIORES.

Conforme el seguimiento a las recomendaciones efectuadas al informe de auditoría anterior N° 66/2006-DASM-CFTM que comprende al período 25 de enero de 2002 al 17 de julio de 2006, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, se comprobó que no se ha implementado la recomendación relacionada con la anulación de cheques pendientes con una antigüedad mayor a seis meses.

COMENTARIO DEL JEFE DE CONTABILIDAD

En memorando del 03 de marzo de 2009 nos hace saber lo siguiente: “Los cheques se anulan de acuerdo a si se consideran o no que se van a cobrar, y si ya se entregaron son una obligación para la Municipalidad según el Artículo 607 del Código de Comercio, y el banco los pagará si en la cuenta hay fondos suficientes para cubrir el pago”

COMENTARIO DEL AUDITOR

De conformidad con el Artículo 622 del Código de Comercio establece que: “Las acciones cambiarias contra el librado que certifique un cheque, prescriben en seis meses a partir de la fecha en que concluya el plazo de presentación”. Asimismo el Artículo 1705, del mismo Código, donde establece que prescriben a los seis meses: “La acción cambiaria regresiva en las letras sin protesto, las acciones derivadas del Cheque y las que se ejerzan para la rectificación de los saldos de las cuentas corrientes”.

Esta situación ocasiona que la información financiera no se esté presentando correctamente.

RECOMENDACIÓN No. 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda ejecute las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría y de esa forma evitar la imposición de multas establecidas en el Artículo 100, numeral 4 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y del Artículo 3, inciso e) del Reglamento de Sanciones emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

5. LA MUNICIPALIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL APORTE DEL 1% DE LAS TRANSFERENCIAS PARA LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007.

Al hacer el análisis de los presupuestos de la Municipalidad, se determinó que no ha cumplido con el aporte del 1%, para cubrir costo de auditorías concurrentes a las municipalidades que debe ejecutar el Tribunal Superior de Cuentas durante los años 2005, 2006, 2007 según se presenta en el siguiente cuadro:

Años	Monto de las transferencias	Porcentaje según la Ley	Valora favor del Fondo de Transferencia Municipal
2006	86,223,538.00	1%	862,235.38
2007	128,651,795.05	1%	1,286,517.95
Total	214,875,333.05		2,148,753.33

Incumpliendo el Decreto 200-2005 del 26 de julio de 2005, publicado en la Gaceta N° 30792 del 03 de septiembre de 2005, donde se reforma el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades en el último párrafo de su Artículo 1: “Las municipalidades beneficiarias del Decreto 72-86 de fecha de 20 de mayo de 1986, contribuirán igualmente con el uno por ciento (1%) de sus transferencias anuales.

Asimismo en el Artículo 2 del mismo Decreto establece: La nueva modalidad de distribución de la transferencia que debe hacer la administración central a las municipalidades deberá ejecutarse a partir de la primera entrega correspondiente al año 2005.

RECOMENDACIÓN No.5
AL ALCALDE MUNICIPAL

La Municipalidad de Puerto Cortés deberá cumplir con el aporte del 1% sobre las transferencias que reciba una vez sea notificado de forma oficial por el Tribunal Superior de Cuentas.

6. SE RECONOCIÓ COSTOS POR MANTENIMIENTO Y GASTOS OPERATIVOS A LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO CORTÉS, LOS CUALES FUERON DEDUCIDAS DEL CANON QUE LE CORRESPONDE PAGAR, ALGUNOS NO AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Conforme la revisión que se ha efectuado a los asientos contables que afectan la cuenta por cobrar del canon de la empresa Aguas de Puerto Cortés (registros para la capitalización de activos), se ha encontrado una serie de gastos relacionados con el mantenimiento, reparación reubicación, vigilancia, limpieza, revisión, etc. de toda la infraestructura de la empresa, conforme el detalle siguiente:

Descripción	Valor Descargado	Observaciones
Asiento Contable C 15/18-9-08	L. 2,624,272.92	L. 2, 360,336.22 fueron registrados contra el patrimonio (gasto) de la Municipalidad y L. 263, 936.70 registrados al activo. (No se encontró evidencia de la aprobación de la Corporación Municipal).
Asiento Contable C 15/3820-5-07	634,675.49	L. 516,155.89 fueron registrados como ampliación de red (En el Activo) y L. 118, 519.60 fue registrados contra el patrimonio (gasto).
Total	L. 3,258,948.41	

De conformidad a lo que establece el numeral 2.1.3.3., del Contrato de arrendamiento con la empresa Aguas de Puerto Cortés, S. A. Esta empresa asume la obligación de mantener a su costa en buen estado de funcionamiento toda la infraestructura, equipo y materiales.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL CONTADOR Y AUDITOR MUNICIPAL

Toda aplicación que se acredita a la cuenta del canon de la Empresa Aguas de Puerto Cortés. S. A. deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal previo al registro contable.

Asimismo este registro debe ser elaborado de forma pormenorizada que incluya una explicación del criterio legal, financiero o contable sobre aquellas partidas no muy claras.

No obstante de lo anterior el Contador Municipal deberá reversar toda aplicación que incluya gastos operativos de cualquier tipo que halla sido descargado de la Cuenta por Cobrar del Cannon de Aguas de Puerto Cortés, Sin perjuicio de las responsabilidad Civil o penal que corresponda al no ejercerlo.

7. RECONOCIMIENTO DE COSTOS OPERATIVOS.

Del análisis efectuado a las Cuentas por Cobrar del Canon por arrendamiento de la Empresa Aguas de Puerto Cortés, se comprobó que la Corporación Municipal mediante acta No. 32 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2007 reconoció el ochenta por ciento (80%) de los costos operativos del sistema de alcantarillado sanitario de la Empresa Aguas de Puerto Cortés, los cuales fueron deducidas del canon que le corresponde pagar.

Del análisis efectuado por la Corporación Municipal según lo indicada en el acta 32 de fecha 20 de septiembre de 2007, se encontraron ciertos aspectos financieros importantes que no se tomaron en cuenta al momento de reconocer los costos operativos por ejemplo:

- d) El incremento desmedido de la morosidad en el servicio de agua potable desde el año 2004, donde el comportamiento de las cuentas crecieron en un 100% con respecto al año 2005, y el período promedio de cobro subió a 243 días en el año 2005 y posteriormente disminuyo a 144 días en el año 2006.

Dichos indicadores denotan deficiencia en la gestión de cobro y la falta de planes concretos y ambiciosos y el establecimiento de metas en la recuperación de las cuentas por cobrar.

- e) El reconocimiento de L. 5,699,852.07 de costos por la puesta en marcha del sistema de alcantarillado sanitario en mayo del 2007.
- f) No se consideraron estados financieros auditados.

RECOMENDACIÓN No. 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Previo al reconocimiento de cualquier estructura de costos la Corporación Municipal deberá considerar el hecho de tener informes objetivos e imparciales que permitan la toma de decisiones correctas, para el caso es importante contar con un informe técnico financiero independiente y estados financieros auditados para garantizar el manejo adecuado de las finanzas de la Empresa Aguas de Puerto Cortés.

No obstante de lo anterior el Contador Municipal deberá reversar toda aplicación que incluya gastos operativos de cualquier tipo que halla sido descargado de la Cuenta por Cobrar del Cannon de Aguas de Puerto Cortés, Sin perjuicio de las responsabilidad Civil o penal que corresponda al no ejercerlo.

8. SE HA ENCONTRADO INCONGRUENCIAS EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PERMISOS OTORGADOS.

Conforme la inspección ocular y remedida de las edificaciones a las que se le otorgó permiso de construcción, en el período auditado, se ha comprobado que las inspecciones físicas efectuadas por los inspectores del Departamento de Catastro no son confiables, al no reportar cambios que los propietarios efectúan sin aprobación del área de catastro, por ejemplo.

El permiso de Construcción No. 120-2007 de fecha 20 de Abril de 2007 otorgado a la señora Ivonne Esthela Izaguirre Velásquez para construir nueve locales comerciales de dos plantas en el Barrio El Centro 1ª. Calle 2ª. Avenida, resultó con una diferencia de 70.55 metros cuadrados de construcción adicional.

Asimismo el permiso de construcción No. 276-2007 de fecha 18 de septiembre de 2007 otorgado al señor Gerardo Gabriel Guzmán García para construir tres viviendas en el Barrio San Martín 13ª. Calle 8ª. Avenida, resultó con área de 48.32 m² de construcción adicional.

Se ha incumplido con el Artículo 60 inciso “a” y “b” y Artículo 98 numeral 3 del Plan de Arbitrios Municipal del año 2007.

RECOMENDACIÓN No. 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Catastro para que se realicen inspecciones periódicas de las obras ejecutadas bajo los permisos de construcciones otorgados por la Municipalidad y estos reporten todo cambio que surja, apliquen los ajustes pertinentes y las multas que correspondan.

Nota del Auditor:

Según lo manifestado por el Jefe de Planificación Urbana, encargado de la entrega de los permisos de Construcción, tales diferencias se deben a la forma como fue medida la obra ya que el inspector de campo la midió de forma externa.

El análisis sobre las cifras pagadas por los propietarios de los permisos de construcción no reveló diferencias importantes a favor de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

1. Alcance del Examen.

Elaboración y Presentación de Proyectos

- ✚ Se comprobó que el PIM-ERP fue diseñado de tal forma que incluyera las poblaciones particularmente vulnerables. (Artículo N° 5 del ROR-ERP).
- ✚ Se constató que los fondos de la ERP fueron destinados única y exclusivamente para el financiamiento de los programas de inversión. (Artículo N° 2 del ROR-ERP).
- ✚ Nos aseguramos que fueron el producto de la priorización de amplios procesos de consulta con la comunidad. (Artículo N° 2 del ROR-ERP).
- ✚ Que la distribución sectorial de la asignación establecida estuviera de acuerdo a lo indicado en el inciso “b” del artículo N° 4 del ROR-ER.
- ✚ Que tales proyectos no fueron incluidos en otros listados para ser financiados con otras fuentes. (excepto cuando se tratara de cofinanciamiento) Artículo N° 5 del RO-ERP).

Ingresos.

- ✚ Se confirmó que las transferencias de los fondos ERP del Gobierno Central registrados, fueron recibidos por la administración de la Municipalidad en forma integra y en las cuentas de la Municipalidad.

Egresos

- ✚ La información de las órdenes de pago fueron verificadas contra el informe de liquidación elaborado por la administración de la Municipalidad con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario

2. Resultado de la Auditoría.

Cédula de Proyectos Ejecutado de los Fondos ERP de la Municipalidad de Puerto Cortés.

En nuestra opinión, la cédula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados en proyectos de ERP al 31 de diciembre 2008.

3. Control Interno sobre Informes Financieros

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de proyectos ejecutados con los fondos ERP consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados por la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, se observó deficiencias de control interno que se describen a continuación:

- a) No se concilia la información manejada por los encargados de la administración de los fondos ERP con el departamento de contabilidad.

B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADO DE LOS FONDOS ERP 2007

Eje	Proyecto	Monto	Monto Desembolsado			%	Monto Ejecutado	Saldo Disponible
		Aprobado						
			Primer	Segundo	Total		Total	a la fecha
Productivo	Apoyo a jóvenes de producción de encurtidos, salsas y otros derivados	92,156.66	92,156.66	-	92,156.66	100%	92,156.66	-
	Producción de Plátano	295,438.00	167,508.00	-	167,508.00	57%	167,508.00	127,930.00
	Administración de Granja Avícola, Aves Ponedoras.	211,028.07	155,541.80	-	155,541.80	74%	155,541.80	55,486.27
	Incentivo a la producción y comercialización de productos de repostería y similares	326,432.99	329,139.20	-	329,139.20	101%	329,139.20	- 2,706.21
	Apoyo a mujeres productoras de tortillas.	270,315.45	159,376.95	-	159,376.95	59%	159,376.95	110,938.50
Social	Jardín de Niños Los Laureles	253,571.22	150,957.19	-	150,957.19	60%	150,957.19	102,614.03
	Jardín de Niños Remolino Ticamaya	253,571.22	46,045.45	-	46,045.45	18%	46,045.45	207,525.77
	Jardín de Niños Las Delicias	253,571.22	141,038.42	-	141,038.42	56%	141,038.42	112,532.80
Institucional y Gubernamental	Transparencia y rendición de cuentas	217,346.77	96,085.62	-	96,085.62	44%	96,085.62	121,261.15
TOTAL		2,173,431.60	1,337,849.29	-	1,337,849.29		1,337,849.29	835,582.31

C. CONCLUSIONES

En nuestra opinión, excepto por las deficiencias encontradas en el control interno, en el caso que pudiera generar ajustes que modificara de alguna forma las cifras de la cédula de proyectos ejecutados de los Fondos de la ERP; dicha cédula presenta en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre 2008, de conformidad con principios de contabilidad y normas establecidas por la ERP.

D. RECOMENDACIONES.

RECOMENDACIÓN No.1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado de los fondos ERP y Contador Municipal para que a partir de la fecha se concilie las cifras manejadas por ambas secciones, previa a la presentación del informe de liquidación.



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés por el período comprendido del 18 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2008, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. RECONOCIMIENTO DE INTERES MORATORIOS POR ATRASO EN EL PAGO DE PRÉSTAMOS BANCARIOS

Al efectuar el rubro de Préstamos Bancarios, se determinó que la administración de la Municipalidad pago en los años 2006, 2007 y 2008 en BANPAIS y FICOHSA la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 314,461.67)** de intereses por mora.

Nombre del Banco	Monto de los Intereses Moratorios
Banco del País	302,203.56
FICOHSA	12,258.11
Total	314,461.67

De conformidad a lo que establece el Artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades: El seguimiento financiero, el control y la ejecución del presupuesto aprobado, será responsabilidad directa del Alcalde Municipal, para lo cual deberá observar y cumplir con todas las Disposiciones Legales vigentes. Asimismo el Artículo 192 de dicha Ley establece: Las municipalidades deberán incorporar a sus presupuestos de ingresos y egresos, los planes de amortización de la deudas contraídas por la entidad.

RECOMENDACIÓN No.1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Se debe establecer la planificación financiera como principio rector de la Administración de la Municipalidad, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades con el fin de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos evitando el pago de penalidades

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES:

COMENTARIO AL ALCALDE MUNICIPAL, AUDITOR INTERNO Y TESORERA MUNICIPAL

En nota del 06 de marzo de 2009, hacen constar: “Todos los préstamos están aprobados y cuando se firman, se adquiere el compromiso de pago de intereses de acuerdo a lo estipulado en el pagaré que documenta dicho préstamo. El pago de los intereses por mora se registra en el presupuesto en el renglón 03-04-710-716 varios desembolsos financieros. Para efecto de aprobación de la Corporación Municipal, en el informe financiero-presupuestario por trimestre, se detalla el pago de los intereses por mora en el cuadro de análisis de pago de capital e intereses de los préstamos contraídos por la municipalidad, asimismo en la ejecución presupuestaria de dicho informe, y según las actas respectivas las resoluciones al respecto, especifica que son aprobados los informes los cuales corren agregados al acta.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Aún con las explicaciones del Señor Alcalde, Auditor Interno y Tesorera Municipal, persiste la irregularidad, porque los intereses moratorios se dan por no pagar en tiempo la obligación contractual contraída con la institución bancaria, encareciendo más los costos del préstamo por las cargas impuestas por el banco.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 314, 461.67). Ver Anexo No.3**

2. EXISTE UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO CORTÉS, EN EL PAGO DE DAÑOS ECONÓMICOS E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS, DAÑOS MORALES Y PSICOLÓGICOS.

En el análisis de los pagos a terceros se verificó que el señor José Ricardo Gómez Calix, conductor del vehículo Marca Toyota, Tipo Pick Up, color blanco, placa N° 06703 propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortés, fue condenado penalmente mediante sentencia definitiva N° 012.JLS-NCPP de fecha 06 de julio de 2007, como autor material, de la comisión del delito de Homicidio Culposo en perjuicio de la vida de la Menor Rosa Angélica Lara Q.D.D.G y a las penas accesorias de inhabilitación especial, interdicción civil y trabajo en obras públicas, en tal sentido, la Corporación Municipal de Puerto Cortés fue considerada responsable civilmente de forma solidaria a pagar las indemnizaciones resultantes,

conforme los establece el Artículo 104 de la Ley de Transito por ser propietaria del Vehículo y como patrono del señor Gómez Calix tal como lo indica el Artículo 2237 párrafo cuarto del código civil.

Pero de conformidad al mismo Artículo 2237 del Código Civil en su quinto párrafo que determina lo contrario el cual estipula lo siguiente “El estado es responsable en este concepto cuando obra por mediación de un agente especial; pero no cuando el daño hubiese sido causado por el funcionario a quien propiamente corresponda la gestión practicada, en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior”.

Todo lo anterior en virtud de que el señor José Ricardo Gómez Calix conducía a exceso de velocidad sobre la carretera que conduce a San Pedro Sula. Además la Corporación Municipal no se excuso de la acción civil promovida en su contra, porque se desconoce que tipo de actividad realizaba el empleado en ese momento ya que el percance ocurrió el día sábado 7 de octubre de 2006 a la tres de la tarde, no existiendo evidencia de la misión oficial asignada por la Corporación Municipal

Es importante indicar que la Corporación Municipal mediante acta No. 51, punto cuatro inciso b) de sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2008, aprobó el pago, instruyendo a la administración dar estricto cumplimiento al mismo y aplicar al Señor José Ricardo Gómez Calix la responsabilidad administrativa que corresponda, por lo cual se le esta deduciendo L.300. 00 quincenales.

RECOMENDACIÓN No.2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Todo Motorista empleado de la Municipalidad deberá cumplir con las leyes de tránsito vigentes en el país, asimismo la Corporación Municipal deberá buscar alternativas que permitan la recuperación en el corto plazo del perjuicio económico causado al Patrimonio de la Municipalidad.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL PROCURADOR MUNICIPAL

En memorando recibido del 02 de febrero de 2009 Abogado Douglas Urrutia Procurador Municipal en su inciso c) dice: “Para la negociación con la demandante se considero lo siguientes puntos: - La Municipalidad de Puerto Cortés en su condición de propietaria del vehículo y como patrono del señor Ricardo Gómez estaba obligada por la ley a responder por los daños causados por él, tal como lo establece el Artículo 2237 párrafo cuarto del Código Civil; - Toda la prueba aportada indica claramente que el señor Ricardo Gómez es culpable del accidente en el que perdió la vida la menor Rosa Angélica Lara, lo que traería como consecuencia una sentencia contra la Municipalidad de Puerto Cortés”.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

En nota del 06 de febrero de 2009 del Licenciado Allan David Ramos Molina Alcalde Municipal en su numeral 3 dice: “Los argumentos y fundamentos utilizados por la Corporación Municipal para reconocer los daños y perjuicios interpuestos por la demanda,

fue en primer lugar que el vehículo es propiedad Municipal y como patrono del Sr. Ricardo Gómez, quien conducía el vehículo Municipal trasladando a su Jefe Inmediato realizando labores pertinentes a su cargo, por lo tanto estaba en la obligación por ley a responder por los daños causados por él, tal como lo establece el Artículo 2287 del Código Civil. Además la documentación de soporte reflejaba que el señor Ricardo Gómez era declarado culpable del accidente en el que perdió la vida la menor Rosa Angélica Lara”.

En su nota del 24 de febrero de 2009 hace constar: “Los empleados del Departamento de Desarrollo Social e Infraestructura, que se trasladaban en el vehículo municipal que conducía el señor Gomez el 07 de octubre de 2006 era: Gladys Ondina Johnson Gerente del Departamento, Salvador Martinez Promotor Social, quienes se dirigían a la Comunidad de Kilómetro 6 Calan a la entrega de Bono Tecnológico aproximadamente de 2:30 a 3:00 pm. 3. El Departamento de Recursos Humanos convocó el 19 de septiembre de 2008 al Señor José Ricardo Gomez Calix para comunicarle sobre la resolución de la Corporación Municipal del 25 de febrero de 2008, Acta N° 51 punto 4; y establecer el monto de la retención que de acuerdo a la capacidad de pago del Señor Gomez y el Departamento de Recursos Humanos acordaron una deducción de L.300.00 quincenales, y se firmó el compromiso de pago; el cual se acompaña una fotocopia del mismo”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

De conformidad con el Parte de Tránsito y la sentencia definitiva N° 012.JLS-NCPP del 06 de julio de 2007 del Juzgado de Ejecución de la Sección Judicial de San Pedro Sula, el autor material del accidente fue el señor José Ricardo Gómez Cálix, conductor del vehículo Municipal, condenado por la comisión del delito de Homicidio Culposo en perjuicio de la vida de la Menor Rosa Angélica Lara (Q.D.D.G), además la responsabilidad persiste en aplicación del Artículo 2237, párrafo quinto del Código Civil

Del 14 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 se ha cancelado la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL UN LEMPIRAS L. 1,200,001.00** de los daños y perjuicios pactados en acuerdo de conciliación de fecha 22 de enero de 2008 a la fecha esta pendiente de pago la cantidad de L. 1,300,000.00 **(Ver Anexo No.4)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,200,001.00).**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

- 1. SE RECONOCIÓ COSTOS POR MANTENIMIENTO Y GASTOS OPERATIVOS A LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO CORTÉS, LOS CUALES FUERON DEDUCIDAS DEL CANON QUE LE CORRESPONDE PAGAR, ALGUNOS NO AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Conforme la revisión que se ha efectuado a los asientos contables que afectan la cuenta por cobrar del canon de la empresa Aguas de Puerto Cortés (registros para la capitalización de activos), se encontró una serie de gastos relacionados con el mantenimiento, reparación reubicación, vigilancia, limpieza, revisión, etc. de toda la infraestructura de la empresa por el orden de L. 3, 258,948.41 (ver hecho No. 6 y 7 del Capítulo de Cumplimiento de Legalidad),

De conformidad a lo que establece el Numeral 2.1.3.3, del Contrato de arrendamiento con la empresa Aguas de Puerto Cortés, S. A. Esta empresa asume la obligación de mantener a su costa en buen estado de funcionamiento toda la infraestructura, equipo y materiales.

Conforme lo expresado en los párrafos precedentes, la comisión de auditoría recomendó la reversión de toda aplicación que incluyera gastos operativos de cualquier tipo que halla sido descargado de la Cuenta por Cobrar del Cannon de Aguas de Puerto Cortés, lo que debe ser verificado consecuentemente, caso contrario se deberá deducir las responsabilidad civil o penal que corresponda.